

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021/MPAL

Lircay, 24 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 638-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe 0448-2021/MPAL/GM/GSM/rach, de fecha 22 de noviembre de 2021; Informe N° 464-2021/MPAL/GM/GSM/SGTyT, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de designación de responsable de Trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) al Sr. Roger Enrique Álvarez Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Reglamento de Administración de Transportes es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley Generales de Transportes y Tránsito Terrestre; tiene por objetivo regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en el ámbito nacional, regional y provincial, estableciendo los almacenes, terminales de almacenamiento y terminales portuarios o aeroportuarios son considerados como generadores de carga;

Que, el artículo 143° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, establece que la acreditación de concesionarios y gestores "La empresa empadronada es responsable de ingresar al módulo en el portal institucional de la SUNARP para incorporar, cambiar, retirar a sus concesionarios autorizados en la comercialización y distribución de vehículos, así como a sus gestores o los gestores de los concesionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 27181, la competencia administrativa en materia de transporte terrestre consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la organización administrativa nacional, siendo que aquellos de carácter general que rigen en todo el territorio de la República y que son de observancia obligatoria por todas las entidades personas de sectores públicos y privados, incluyendo a las autoridades del poder ejecutivo, sus distintas entidades y los gobiernos regionales o locales, será de competencia exclusiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el ámbito de aplicación del Reglamento regula las inscripciones de actos relativos a las siguientes personas jurídicas: Asociaciones, Fundaciones, Comités, Cooperativas, Personas Jurídicas creadas por ley, así como a cualquier persona jurídica distinta a las Sociedades y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. En caso de existir discrepancia entre las disposiciones de este Reglamento y normas especiales, primaran en estas últimas;

Que, mediante Informe N° 464-2021/MPAL/GM/GSM/SGTyT, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Tránsito y Transportes quien solicita





SECRETARÍA GENERAL

designar como responsable de distintos tramites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) al Sr. Roger Enrique Álvarez Quispe.

Que, mediante Informe N° 0449-2021/MPAL/GM/GSM/rach, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Municipales quien solicita Designar al responsable de Tramites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) al Sr. Roger Enrique Álvarez Quispe.

Que, mediante Informe N° 638-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita designación de responsable de distintos trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) al Sr. Roger Enrique Álvarez Quispe.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Señor ROGER ENRIQUE ALVAREZ QUISPE, identificado con DNI N° 07228155, como responsable de distintos trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los funcionarios y Servidores de esta Entidad, brinden el apoyo correspondiente al Funcionario designado, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al designado y a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

